

REVISTA DE LIBROS

SOCIOLOGIA DE LA POLITICA HISPANOAMERICANA

Por

Julio Ycaza Tigerino

Seminario de problemas Hispanoamericanos. — Madrid — 1950.
347 págs. Rústica. — 21 cms.

En el volumen que señalamos recoge su autor las lecciones que dictara recientemente en los Cursos de Problemas Contemporáneos, organizados por el Instituto de Cultura Hispánica, en colaboración con el Patronato de Saavedra Fajardo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El doctor Ycaza Tigerino es natural de Nicaragua y tiene un conocimiento personal y directo de los problemas sociológicos y políticos de los países hispanoamericanos. Por eso sus conceptos tienen además de la autoridad científica, el sentido de una interpretación real y franca de las evoluciones y trayectorias que han marcado la historia política y cultural de estas veinte naciones, alimentadas en el común manantial de la Hispanidad. Para lograr las conclusiones que se desprenden del estudio que el autor hace de "las bases étnicas" y de "las formas políticas" en hispanoamérica, parte de un postulado común: el mundo atraviesa una crisis espiritual y hay una primacía de lo político en la historia moderna. De ahí concluye que es preciso buscar las raíces más profundas y comunes de esa crisis y de esa primacía, tarea a la que

dedica los mejores capítulos de la obra. La mentalidad cristiana y la orientación nacionalista dan al pensamiento de Ycaza Tigerino la convicción y el brillo del estilo que conforta a sus parciales y desconcierta a sus contrarios.

SALARIOS

Por

Maurice Dobb.

Fondo de Cultura Económica. — Mexico - Buenos Aires. — 1949.
Rústica, 196 págs. — 20 cms.

En versión española de Emigdio Martínez Adame, revisada sobre la sexta edición inglesa, Fondo de Cultura Económica nos entrega ahora una obra fundamental en el estudio de la Ciencia Económica. Cualquiera que sea el ángulo que se adopte para estudiar, apreciar o criticar los difíciles problemas de la teoría económica moderna, hay que aceptar que el asunto "salarios" es base indispensable para catar la efectividad de los distintos procesos que configuran el engranaje del mecanismo Económico. Porque el salario califica la producción y determina el nivel de vida, enaltece o denigra la propiedad, y en fin, es clave del trabajo y del orden social. En la obra de Dobb encontramos desarrollados con la precisión y la autoridad que caracterizan al famoso autor inglés, entre otros, estos temas: sistema de salarios, los salarios y el patrón de vida, el pa-

go de salarios, las teorías de los salarios, los salarios y el poder de contratación, diferencias de salarios, el sindicalismo y los salarios, el Estado y los salarios.

TECNICA BANCARIA

Por
Angelo Aldrighetti,

Traducción de Felipe de J. Tena y Roberto López. — Fondo de Cultura Económica. — Mexico - Buenos Aires. — 1949. — 186 pgs. Rústica. — 20 cms.

Este libro tiene un título que enfoca una de las mayores necesidades de los países hispanoamericanos que recién van entrando en la vida económica internacional acusando defectos que todavía es tiempo de corregir a base de técnica y de organización. En la vida de la moneda, las instituciones bancarias que en la antigüedad solo desempeñaron un papel de gendarmes, vigilando un dinero que permanecía ocioso en sus arcas, han venido a transformarse en organismos claves para el desarrollo de las actividades comerciales, industriales y financieras. Por eso su función principal en el mundo moderno es la de prestar dinero y hacerse cargo de la conservación de los capitales temporalmente ociosos, asumiendo la responsabilidad con ambas partes. Más concretamente: el banco moderno tiene operaciones que lo colocan como intermediario en el crédito, operaciones que lo colocan como intermediario en los pagos y operaciones que lo constituyen en administrador de capitales. Qué debe

hacer y qué no debe hacer la institución bancaria en desarrollo de esas tres funciones fundamentales que le corresponden, es lo que analiza Angelo Aldrighetti en su obra "Técnica Bancaria".

LECCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Por
Francisco Zevallos Reyre

Ed. del Departamento de publicaciones de la Universidad de Guayaquil. — Guayaquil, Ecuador. — 446 pgs. — Rústica. — 25 cms.

La obra fue preparada especialmente para los alumnos de Derecho Constitucional de la Universidad de Guayaquil. Esta es una aclaración necesaria para quienes pretendan entrar a estudiar el contenido de ella. Efectivamente el Dr. Zevallos usa un estilo sencillo y una disposición didáctica de las materias examinadas. La primera de las ocho partes en que se ha sistematizado la obra, abarca una serie de conceptos elementales sobre Derecho Constitucional, Derecho Público, Constitución y Derecho de Insurrección. En la segunda etapa se enfoca el problema de las formas de Gobierno dándose especial importancia a la crisis de la Democracia y a los gobiernos de facto en sus relaciones con el orden legal. En la tercera parte analiza "las nuevas formas políticas surgidas como consecuencia de la primera guerra Mundial", haciendo desfilar a la Italia Fascista, la Alemania Nacional Socialista, la Unión Socialista Ru-

so-Soviética y el Estado Corporativo de Portugal. Las relaciones entre el Estado y la Iglesia son el tema de la cuarta parte. La quinta está dedicada a examinar las características "del Régimen Constitucional Moderno" (Derechos y Libertades Públicas, Ciudadanía y nacionalidad, naturalización, Derechos individuales, Libertad de conciencia, Libertad de trabajo, Derecho de propiedad, Derecho de asociación, Derecho de Comercio, Derecho de Enseñanza, Derecho de sufragio). El poder del Estado y su distribución en ramas específicas es el tema de la sexta etapa del Libro. La séptima ha sido reservada para hacer acotaciones críticas sobre las Constituciones modernas (después de la Guerra 1936—1945) analizando los "factores que han determinado el fracaso de la Democracia". En la octava y última parte de su obra, el Dr. Zevallos, hace alarde de su amplia versación en materia de Derecho Constitucional Ecuatoriano.

BANCO EMISOR, FISCO Y PROTECCIONISMO ADUANERO

Por

Humberto Mesa González.

Imprenta Oficial. — Tunja. —

1948. — 157 pgs. Rústica. — 23 cms.

Antes de que Humberto Mesa González obtuviera la publicación de su tesis para optar el título de Doctor en Ciencias Jurídicas y Económicas, en la Facultad respectiva de la Universidad Javeriana, ya su nombre era bien conocido en Colombia y América

por sus agudos comentarios Económicos en la "Revista Javeriana". Verdaderas autoridades en las arduas disciplinas económicas y fiscales han afirmado con respecto a la Tesis Doctoral que venimos glosando, que "el señor Mesa González, demuestra tener conocimientos de singular solidez no solo sobre los problemas generales del crédito, de la organización bancaria, del proteccionismo industrial, de los sistemas impositivos sino también una información concreta sobre dichos problemas en lo que se relaciona con la vida colombiana". Efectivamente la obra demuestra cómo el problema fundamental que el país debe resolver es de orden económico. Para tal fin analiza la organización y política del Banco Emisor Colombiano, ensayando, sobre críticas bien fundadas, las bases de una posible reforma bancaria. Los puntos en que se refiere al Proteccionismo Aduanero son aprovechados hábilmente para hacer disquisiciones técnicas sobre Comercio Internacional y Control de Cambios.

COSTUMBRES Y USOS CONSTITUCIONALES

Por

Jorge Raúl Poviña

Instituto de Derecho Público, Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán, Argentina. — 1950. — 144 pgs. Rústica — cms.

La presente obra sostiene y desarrolla los siguientes puntos capitales: **Primero:** La costumbre, en el ámbito Constitucional, por

su contenido propio, por los elementos que la integran y por los principios de su génesis, es de caracteres tan propios y distintivos "que resulta imposible su inclusión en el concepto común a las de otras ramas del Derecho".

Segundo: desapareció la razón histórica que determinó la exclusión de la Costumbre del Constitucionalismo moderno. **Tercero:**

la costumbre Constitucional se encuentra íntimamente vinculada a la evolución social. **Cuarto:**

"la inserción de la costumbre Constitucional en el sistema Jurídico solo puede hacerse siguiendo el criterio de la imputación normativa, que permite considerarla, de acuerdo con el pensamiento Kelseniano, como producto del Estado, en sentido lógico". **Quinto:**

La clasificación de las costumbres constitucionales, que se deduce de lo anterior, elimina la división clásica de costumbres secundum legem, contra legem y praeter legem. **Sexto:**

Los usos Constitucionales (que también participan en la trama Constitucional) se diferencian de las costumbres en que no pueden ser objeto de la imputación normativa.

Esta es una breve síntesis del Resumen que el autor hace de su obra.

EL BONO COMERCIAL Y LA SOCIEDAD FINANCIERA EMISORA

Por

Ignacio Soto Sobreyra

Edit. Nuevo Mundo. — México.
187 pgs. — Rústica, 22 cms.

La Escuela Libre de Derecho

de México, consideró Tesis Laureada la que bajo el Título "El Bono Comercial y la Sociedad Financiera Emisora" presentó Ignacio Soto Sobreyra para optar el título de Doctor. En el preliminar de la obra traza el autor el sentido de ella: "Puede decirse que el título de crédito denominado bono comercial es una creación del ordenamiento jurídico mexicano. Tiene una semejanza con el bono hipotecario —que ya existía antes— y cierta similitud con el bono general —coetáneo del título valor cuyo análisis principiamos. Estos parecidos provienen del papel desarrollado por la institución emisora de ellos: los emite, es la principal obligada a su pago.

"Las diferencias que les separan y que sirven para darles una individualidad distinta pueden resumirse en la clase de respaldo que la ley ha querido que tenga cada uno de estos títulos valores —obligaciones, desde un punto de vista "quoad materiam" y en una finalidad social y económica profundamente diferente, y esto constituye su verdadera nota de distinción, desde un punto de vista "quoad formam"... Adoptaremos en vista de lo anteriormente expuesto, el siguiente plan de precisión del bono comercial:

- 1.—Sus antecedentes: históricos y legales. Estos los dividiremos en remotos y próximos.
- 2.—Su naturaleza: jurídica.
- 3.—Su finalidad: económica y jurídica.
- 4.—La identidad del bono comercial".